



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0456-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 26 de agosto de 2024

VISTO: El Memorándum N° 026-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, de conformidad al numeral 48.6, **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que son atribuciones del Decano: *"Designar a los Directores de Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado"*, asimismo el **artículo 57** señala que:

"(...) La Escuela Profesional está dirigida por un Director de Escuela Profesional designado por el Decano de Facultad por un periodo de dos (02) años, entre los docentes principales de la Facultad, con grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que es Director."

"En caso de que ningún docente cumpla con los requisitos señalados, el Decano encarga la dirección de la Escuela Profesional, teniendo en cuenta la categoría y la antigüedad, con grado afín a la Escuela Profesional."

Que, mediante Memorándum N° 026-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 26 de agosto de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dispone proyectar resolución para designar al **Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno** como **director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería, con las responsabilidades inherentes a dicho cargo, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno** como **director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas** de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 26 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación mediante resolución de Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA